



EUSKALTEL, S.A. (Euskaltel o la Sociedad), de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración, en su reunión de hoy, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en el domicilio social sito en Derio (Bizkaia), Parque Tecnológico, Edificio 809, el día 1 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, aquélla no hubiera podido celebrarse en primera convocatoria, el día siguiente, 2 de junio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el texto de convocatoria adjunto.

A tal efecto, se remiten como anexo al presente escrito:

- a) Texto íntegro del anuncio de convocatoria que saldrá publicado mañana, 28 de abril de 2018, en el diario “Expansión”.
- b) Propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- c) Informes del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo de Administración que resultan legalmente requeridos o que, de otro modo, se han considerado convenientes.

El anuncio de convocatoria, las referidas propuestas de acuerdos e informes y la restante documentación e información relacionada en el anuncio de convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Compañía para el ejercicio por parte de éstos del derecho de información. Asimismo, dicha documentación es accesible por vía telemática a través de la página web corporativa de la Compañía, www.euskaltel.com.

Finalmente, se informa de que el Informe Financiero Anual (que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas), así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, correspondientes al ejercicio 2017, ya fueron remitidos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han sido igualmente puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, junto con las normas y reglas aplicables y los formularios para ejercitar los derechos de información, delegación y voto a distancia por parte de los accionistas y para el acceso al Foro Electrónico de Accionistas.

En Derio, a 27 de abril de 2018.

EUSKALTEL, S.A.
Francisco Javier Allende Arias
Secretario del Consejo de Administración



Junta General de Accionistas

2018

Convocatoria



ERRONKA GARBIA
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

EUSKALTEL, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Lugar, fecha y hora de celebración

El Consejo de Administración de EUSKALTEL, S.A. convoca a los señores accionistas a la **Junta General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en el domicilio social (sito en Derio, Bizkaia, Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809), el **1 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria** o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 2 de junio de 2018, en el mismo lugar y hora. Las mesas de registro de accionistas estarán abiertas desde las **11:00 horas**. Aunque estén previstas dos convocatorias, se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia preciso, por lo que **es previsible que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebre el 1 de junio de 2018**, a no ser que los accionistas sean advertidos de lo contrario en la página web corporativa (www.euskaltel.com) y a través de la prensa diaria.

Orden del día

Puntos relativos a las cuentas anuales, a la gestión social y al auditor de cuentas

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
2. Examen y aprobación de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
3. Examen y aprobación de la gestión social y actuación del Consejo de Administración de Euskaltel durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.
4. Reección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales de Euskaltel y como auditor de las cuentas anuales del grupo consolidado formado por Euskaltel y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2018.

Punto relativo a las autorizaciones y delegaciones expresas que se solicitan

5. Ampliación hasta 600 millones de euros del límite máximo de la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad por la Junta General, de fecha 27 de junio de 2016, relativa a la emisión de obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes, y para garantizar, dentro del límite anterior, nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

Punto relativo a la composición del Consejo de Administración

6. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, como consejero dominical.

Punto relativo a la retribución al accionista

7. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Euskaltel y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Punto relativo a asuntos generales

8. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Punto relativo al acuerdo sometido a votación consultiva

9. Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

Complemento de convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente dirigida a la Secretaría General de la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social de Euskaltel (Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809, C.P. 48160, Derio, Bizkaia) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Participación: asistencia, representación y voto a distancia

Podrán asistir y participar en la Junta General Ordinaria de Accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con al menos cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la ley, los Estatutos Sociales y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito mediante la entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el domicilio social de la Sociedad, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809, C.P. 48160, Derio, Bizkaia) o mediante comunicación electrónica de conformidad con lo que se prevé en la web corporativa (www.euskaltel.com). Para hacer

uso de este servicio es necesario disponer de un certificado digital de usuario emitido de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y validado por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.euskaltel.com) los formularios o modelos que podrán utilizarse para la delegación y el voto por correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia.

Para su validez, la representación otorgada y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Para facilitar la participación de todos los accionistas, la Sociedad dispondrá los medios necesarios para la interpretación simultánea de las intervenciones en castellano al euskera y al inglés, así como para la interpretación sucesiva al castellano de las intervenciones de los accionistas que deseen expresarse durante la Junta General Ordinaria de Accionistas en euskera o en inglés.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión o eventualidades similares ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la utilización de los sistemas de delegación y voto por medios electrónicos.

Información y documentación disponible

De conformidad con los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita la siguiente documentación, que ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio social y a través de la página web de la Sociedad (www.euskaltel.com) de forma ininterrumpida, y parte de la cual ha sido remitida, asimismo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.
- El Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2017, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, los respectivos informes de los auditores de cuentas y la Memoria de Empresa Responsable correspondientes al ejercicio 2017.

- Informe del Consejo de Administración relativo a la propuesta de ampliación del límite máximo de la autorización conferida al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de naturaleza análoga, así como participaciones preferentes.
- El Informe justificativo del Consejo de Administración, junto con el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, relativos a la propuesta de ratificación y elección del Consejero nombrado por cooptación que se somete a la Junta General Ordinaria de Accionistas, y que contienen el perfil profesional y biográfico del candidato, comprensivos de la información prevista en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017.
- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017, que se somete a votación consultiva y separada como punto 9º del orden del día.
- El informe anual de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2017.
- El informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2017.
- El informe anual de la Comisión de Estrategia correspondiente al ejercicio 2017.
- El informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor de cuentas.
- El informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.
- El informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la política de responsabilidad social corporativa.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- El formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- En su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.
- En su caso, el complemento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, se han puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (i) indicaciones sobre la forma en que el accionista puede ejercer su derecho de información; (ii) información sobre la forma de llegar y acceder al lugar de celebración de la Junta General de Accionistas; (iii) información sobre los procedimientos o sistemas que faciliten el seguimiento de la Junta General de Accionistas; y (iv) las instrucciones para ejercer o delegar el voto a distancia a través de los medios previstos.

Asimismo, cualquier accionista podrá solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta General en los casos que legalmente proceda y, en particular, el Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2017, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2017.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta General cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809, C.P. 48160, Derio, Bizkaia); o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de Euskaltel (www.euskaltel.com) en el lugar y forma establecidos al efecto.

Finalmente, se informa de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web corporativa (www.euskaltel.com) un foro electrónico de accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados.

Disposiciones comunes a los derechos de los accionistas

El ejercicio de los derechos de información, asistencia, delegación, voto a distancia y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo se realizará conforme a lo establecido en la ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, disponibles en la página web corporativa (www.euskaltel.com).

Intervención de Notario en la Junta General

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Otra información de interés para los accionistas

Para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, el desarrollo de toda o parte de la Junta General Ordinaria de Accionistas podrá ser objeto de grabación y retransmisión audiovisual y estar disponible al público a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.euskaltel.com). Por el hecho de acceder al local de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para la captación y reproducción de imágenes de su persona y para el tratamiento de sus datos personales a través de dichos medios.

Información adicional

Para los aspectos relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas no contenidos en este anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General de Accionistas accediendo a la sección Inversores de la página web corporativa (www.euskaltel.com).

Asimismo, para obtener información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista en Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, Edificio 809, C.P. 48160, Derio (Bizkaia), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; mediante el envío de un correo electrónico a la dirección accionista@euskaltel.com; o accediendo a la sección Inversores disponible de forma permanente en la página web corporativa (www.euskaltel.com).

En Derio (Bizkaia), a 27 de abril de 2018

El Secretario General y del Consejo de Administración

Protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento

Euskaltel, S.A., sociedad domiciliada en Parque Tecnológico - Teknologi Ekartegia Edificio 809 Derio (Bizkaia), con NIF A- 48766695, y teléfono 944011556 (en adelante, Euskaltel o la “Sociedad”) es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos de carácter personal que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General.

La presente cláusula tiene por objeto facilitar información sobre los derechos que asisten a los accionistas en virtud del Reglamento General de Protección de Datos, así como los detalles de cómo se tratan sus datos en Euskaltel.

Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente cuenta de correo electrónico: accionista@euskaltel.com.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un Delegado de Protección de Datos, que es la persona encargada de proteger el derecho fundamental a la protección de datos y que se encarga del cumplimiento de la normativa en protección de datos en Euskaltel, y cuya cuenta de correo electrónico es dpd@euskaltel.com.

2. Finalidades del tratamiento, base legal y comunicaciones de datos

En la siguiente tabla, se puede consultar:

- Las finalidades del tratamiento de los datos personales, esto es, el motivo por el cual Euskaltel trata los datos personales.
- Las bases legales que permiten el tratamiento de datos por parte de Euskaltel para cada una de las finalidades indicadas.
- Los destinatarios de los datos personales. A estos efectos, la Sociedad informa que no cede los datos personales de los accionistas a terceros salvo cuando exista una obligación legal (e.g. Hacienda Pública, Jueces y Tribunales, CNMV, etc.) o expresamente se indique en la tabla que figura a continuación.

Por otra parte, podrán tener acceso a los datos personales los encargados del tratamiento de Euskaltel, es decir, los prestadores de servicios de la Sociedad que para el desarrollo de sus funciones tengan que acceder a dichos datos personales. En la tabla que figura a continuación se indicarán las actividades a las que se dedican aquellos prestadores de servicios de Euskaltel que pueden acceder a los datos personales.

- La existencia de transferencias internacionales de datos.

- El plazo de conservación de los datos. Los datos personales serán conservados durante los plazos indicados en la tabla que figura a continuación. Además, dichos datos permanecerán bloqueados durante los plazos de prescripción de obligaciones que exija la normativa.

Asimismo, los accionistas pueden solicitar un listado de los destinatarios de sus datos enviando un correo electrónico a la cuenta accionista@euskaltel.com, indicando el tratamiento concreto sobre cuyos destinatarios querría información.

<i>Finalidad del tratamiento</i>	<i>Base legal</i>	<i>Destinatarios</i>	<i>Transferencias internacionales</i>	<i>Plazo de conservación</i>
Gestión de los datos personales del accionista para la asistencia a la Junta General y atención de los derechos del accionista	Obligación legal: el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital obliga a la creación de la lista de asistentes (en su condición de representantes accionistas) para la constitución de la Junta General. Asimismo, la citada normativa obliga a la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista.	Los datos personales serán cedidos a: • Notarios: para levantar el Acta de la celebración de la Junta General. Las categorías de prestadores de servicios que podrían acceder a los datos son prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General.	No se realizan transferencias internacionales de los datos personales.	Seis años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General.
Difusión y grabación de la Junta General	Interés legítimo: se retransmitirá y grabará la Junta General al objetivo de cumplir las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	Las categorías de prestadores de servicios que podrían acceder a los datos son prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General.	No se realizan transferencias internacionales de los datos personales.	Los datos se conservarán durante 2 años para cumplir con las obligaciones de difusión.

Información necesaria y actualizada

Para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, los accionistas deberán comunicar a Euskaltel, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal que se vayan produciendo a través de la siguiente cuenta de correo electrónico accionista@euskaltel.com.

Asimismo, a través de dicha cuenta (accionista@euskaltel.com), los accionistas podrán actualizar sus datos personales.

3. Derechos de los interesados

Los accionistas podrán ejercer los siguientes derechos:

- (i) Derecho de acceso a sus datos personales para saber cuáles están siendo objeto de tratamiento y las operaciones de tratamiento llevadas a cabo con ellos.
- (ii) Derecho de rectificación de cualquier dato personal inexacto.
- (iii) Derecho de supresión de sus datos personales, cuando esto sea posible.
- (iv) Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales cuando la exactitud, la legalidad o la necesidad del tratamiento de los datos resulte dudosa, en cuyo caso, Euskaltel podrá conservar los datos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- (v) Derecho de oposición al tratamiento de los datos personales, cuando la base legal que habilite para su tratamiento de las indicadas en la tabla arriba incluida sea el interés legítimo. La Sociedad dejará de tratar los datos salvo que tenga un interés legítimo imperioso o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Los accionistas podrán ejercitar sus derechos, acompañando acreditación de su identidad (DNI o documento equivalente), en cualquier momento y de forma gratuita, dirigiendo un correo electrónico a la cuenta accionista@euskaltel.com, indicando el derecho que desea ejercitar y sus datos identificativos.

Si los accionistas consideran que Euskaltel no ha tratado sus datos personales adecuadamente, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos en la cuenta de correo electrónico dpd@euskaltel.com. No obstante, los accionistas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que se ha cometido una infracción de la legislación en materia de protección de datos respecto al tratamiento de sus datos personales.



Junta General de Accionistas

2018

Propuestas de acuerdos



ERRONKA GARBIA
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EUSKALTEL, S.A. CONVOCADA PARA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2018 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”) propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas son los siguientes:

Puntos relativos a las cuentas anuales, a la gestión social y al auditor de cuentas

1. **Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.**
2. **Examen y aprobación de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.**
3. **Examen y aprobación de la gestión social y actuación del Consejo de Administración de Euskaltel durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.**
4. **Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales de Euskaltel y como auditor de las cuentas anuales del grupo consolidado formado por Euskaltel y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2018.**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO PRIMERO

Se acuerda aprobar las cuentas anuales individuales de Euskaltel y las cuentas anuales consolidadas de Euskaltel con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 y que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2018.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

**Examen y aprobación de los informes de gestión individual de la Sociedad y
consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes,
correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEGUNDO

Se acuerda la aprobación del informe de gestión individual de Euskaltel y del informe de gestión consolidado de Euskaltel con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 y que fueron aprobados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2018.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

**Examen y aprobación de la gestión social y actuación del Consejo de
Administración de Euskaltel durante el ejercicio social cerrado a 31 de
diciembre de 2017**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO TERCERO

Se aprueba la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales de Euskaltel y como auditor de las cuentas anuales del grupo consolidado formado por Euskaltel y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2018

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO CUARTO

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y del grupo consolidado formado por Euskaltel y sus sociedades dependientes a la compañía KPMG Auditores, S.L. para llevar a cabo la auditoría de las cuentas individuales de Euskaltel y de las cuentas del grupo consolidado formado por Euskaltel y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2018.

Se acuerda, además, autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, incluyendo a sus apoderados, para determinar la remuneración del auditor de cuentas de acuerdo con las bases económicas aplicables con carácter general para la entidad de auditoría citada y, en particular, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

KPMG Auditores, S.L. aceptará, en su caso, su reelección por cualquier medio válido en Derecho.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

Se hace constar que KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 C, Torre Cristal, 28046 Madrid (Madrid), y número de identificación fiscal B-78.510.153. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11.961, folio 90, sección 8, hoja M-188.007, inscripción 10ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0702.

Punto relativo a las autorizaciones y delegaciones expresas que se solicitan

5. **Ampliación hasta 600 millones de euros del límite máximo de la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad por la Junta General, de fecha 27 de junio de 2016, relativa a la emisión de obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes, y para garantizar, dentro del límite anterior, nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.**

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ampliación hasta 600 millones de euros del límite máximo de la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad por la Junta General, de fecha 27 de junio de 2016, relativa a la emisión de obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes, y para garantizar, dentro del límite anterior, nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO QUINTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se acuerda modificar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, en fecha 27 de junio de 2016, relativo a la autorización al Consejo de Administración para, durante el plazo de 5 años, emitir obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes, con el límite máximo de 300 millones de euros, y para garantizar, dentro del límite anterior, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

En particular, se acuerda incrementar el anterior límite máximo de 300 millones de euros, aumentándolo en 300 millones de euros adicionales, de modo que, en lo sucesivo y para futuras emisiones, el límite cuantitativo de dicha autorización quede establecido en la cantidad de 600 millones de euros, si bien, en todo caso, no podrá superarse el nivel de endeudamiento de la Sociedad previo a la emisión.

En consecuencia, a excepción de lo dispuesto en cuanto al nuevo límite cuantitativo de 600 millones de euros para futuras emisiones en los términos antedichos, fijado en virtud del presente acuerdo, permanecen inalterados los restantes términos y condiciones de la autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General, de fecha 27 de junio de 2016.

A la luz de todo lo anterior, se hace constar, a efectos aclaratorios, que los términos y condiciones de la autorización otorgada en favor del Consejo de Administración de la Sociedad para la emisión de bonos u obligaciones simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, así como participaciones preferentes, y para garantizar nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes de la Euskaltel, son los señalados a continuación:

1. Valores objeto de la emisión

Los valores negociables a que se refiere esta delegación podrán ser bonos u obligaciones simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, así como participaciones preferentes (los “**Valores**”).

Los Valores a los que se refiere esta delegación no podrán ser valores convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad, ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, ni podrán tener la naturaleza de warrants ni otros valores análogos a los anteriores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad.

2. Plazo de la delegación

La emisión de los Valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces durante un plazo de 5 años a contar desde el 27 de junio de 2016, esto es, la fecha del acuerdo mediante el que se confirió la delegación.

3. Importe máximo de la delegación

El importe máximo total de la emisión o emisiones de los Valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de 600 millones de euros o su equivalente en otra divisa.

4. Alcance de la delegación

La delegación para emitir los Valores se extenderá, tan ampliamente como en Derecho se requiera, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, forma de representación, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de la emisión, ley aplicable a las mismas, en su caso, fijación de las normas internas del sindicato de obligacionistas y nombramiento del comisario en caso de que sean necesarios u órgano equivalente, en caso de emisión de obligaciones y bonos simples, si ello fuera exigible, admisión a negociación, etc.) y a la realización de cuantos trámites sean necesarios, inclusive conforme a la normativa del mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de esta delegación.

5. Garantía de emisiones de valores por sociedades dependientes

El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar, en nombre de la Sociedad y dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo las sociedades dependientes.

6. Negociación de los valores emitidos

La Sociedad podrá solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los Valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros.

7. Facultad de sustitución

A los efectos de lo establecido en el artículo 249 bis 1) de la Ley de Sociedades de Capital, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo.

Punto relativo a la composición del Consejo de Administración

6. **Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, como consejero dominical.**

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de Corporación
Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, como
consejero dominical**

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SEXTO

Se acuerda ratificar el nombramiento de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la reunión celebrada el 27 de febrero de 2018, y nombrarlo, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical, al haber sido propuesto su nombramiento por Corporación Financiera Alba, S.A., accionista significativo de Euskaltel.

Punto relativo a la retribución al accionista

7. **Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Euskaltel y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.**

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de Euskaltel y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO SÉPTIMO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.1 de la Ley de Sociedades de Capital y habiéndose producido un beneficio neto en el ejercicio 2017 por una cuantía de 77.111.830,98 euros, se acuerda distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, un dividendo de 0,151 euros brutos por cada acción de Euskaltel con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago.

Se prevé que el pago del dividendo anteriormente mencionado tenga lugar no más tarde del 27 de julio de 2018.

El reparto de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que fije la fecha concreta de abono del dividendo, designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

Consecuentemente, la distribución del beneficio del ejercicio 2017, es la siguiente:

<u>Reserva legal</u>	7.711.183,10 euros
<u>Reservas voluntarias (importe mínimo)</u>	19.737.237,80 euros
<u>Dividendo a cuenta</u>	22.687.960,72 euros
<u>Dividendo complementario (importe máximo a distribuir: 0,151 euros brutos por acción por la totalidad de acciones en circulación</u>	26.975.449,36 euros

Punto relativo a asuntos generales

8. **Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.**

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, para su elevación a público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO OCTAVO

Se acuerda la delegación, sin perjuicio de las delegaciones ya acordadas por la Junta General, y en los más amplios términos, al Consejo de Administración, con facultades de sustitución o apoderamiento en cualquiera de sus miembros, al Secretario no miembro del Consejo de Administración y al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, puedan complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta General, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, y de modo particular para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la legislación vigente, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

Punto relativo al acuerdo sometido a votación consultiva

9. **Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2017.**

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017

PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL PUNTO NOVENO

Se acuerda aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

* * *



Junta General de Accionistas **2018**



ERRONKA GARBIA
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE LA DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES O BONOS SIMPLES, PAGARÉS Y DEMÁS VALORES DE RENTA FIJA DE ANÁLOGA NATURALEZA, ASÍ COMO PARTICIPACIONES PREFERENTES, A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONVOCADA PARA EL 1 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 2 DE JUNIO DE 2018 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

I. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 319 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (el “**Reglamento del Registro Mercantil**”) y el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, con el objeto de justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Euskaltel convocada para su celebración el día 1 de junio de 2018, en primera convocatoria, y el día siguiente, 2 de junio de 2018, en segunda convocatoria, bajo el punto quinto del orden del día, relativa a la ampliación del límite máximo de la delegación de facultades conferida, por acuerdo de la Junta General de fecha 27 de junio de 2016, a favor del Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para emitir obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes; y a la autorización para que Euskaltel pueda garantizar las obligaciones de todo orden que para sus sociedades dependientes se puedan derivar de las emisiones de valores efectuadas por éstas.

II. Justificación de la propuesta

La dinámica de toda sociedad mercantil, en general, y la de la gran empresa y la sociedad cotizada, en particular, exige que sus órganos de gobierno y administración dispongan en todo momento de los instrumentos adecuados para dar respuesta a las necesidades que, en cada caso y a la vista de las circunstancias del mercado, demande la propia Sociedad. No en vano, hay ocasiones en las que el éxito de una iniciativa estratégica depende de la posibilidad de acometerla rápidamente, sin las dilaciones y costes que entraña la celebración de una Junta General de Accionistas.

En este sentido, la emisión de bonos u obligaciones simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes, constituye uno de los instrumentos para la financiación de las empresas mediante la captación de recursos ajenos.

El Consejo de Administración entiende que la emisión de tales instrumentos está justificada por la conveniencia de disponer de aquellos mecanismos previstos por la vigente legislación societaria que permitan a la Sociedad estar en condiciones de captar los fondos que resulten necesarios para la satisfacción del interés social. En otras palabras, el objetivo que persigue tal delegación reside en dotar al Consejo de Administración de los instrumentos, margen de

maniobra y de la capacidad de respuesta que demanda el entorno competitivo en que la Sociedad opera.

Lo anterior resulta especialmente conveniente, además, teniendo en cuenta la coyuntura económica de los últimos años, en la que la volatilidad de los mercados y las dificultades de acceso al crédito hacen aconsejable que el Consejo de Administración de la Sociedad disponga de los medios necesarios, y en la cuantía necesaria, para poder recurrir, cuando sea preciso y así lo aconsejen las circunstancias del caso, a las distintas fuentes de financiación disponibles, y poder así beneficiarse de las condiciones financieras más ventajosas en cada momento.

A la luz de todo ello, la Junta General de Accionistas de Euskaltel, de fecha 27 de junio de 2016, autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la emisión de bonos u obligaciones simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, así como participaciones preferentes, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, por una cuantía de 300 millones de euros. La Sociedad ha hecho uso de parte de esa cuantía autorizada mediante el registro de un programa europeo de pagarés en la Bolsa de Irlanda por una cuantía máxima de 200 millones de euros. Dicho programa tiene como principal objetivo el reducir los costes financieros de la deuda, complementando los instrumentos de financiación bancaria tradicional.

El Consejo de Administración estima conveniente, a la vista de las circunstancias actuales de los mercados y de la Sociedad, incrementar en 300 millones de euros adicionales la reseñada autorización conferida por la Junta General de Accionistas de Euskaltel.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se somete a la consideración de la Junta General de Accionistas la propuesta de incrementar, en su caso, el límite cuantitativo máximo para la emisión de obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes, manteniendo inalterados los restantes términos y condiciones de la autorización originaria de la Junta General de Accionistas, de fecha 27 de junio de 2016.

De este modo, el acuerdo propuesto establece en 600 millones de euros la cantidad máxima para las emisiones de tales instrumentos financieros. El Consejo de Administración considera oportuno incrementar el límite de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas para que sea lo bastante amplio y flexibilice la captación en el mercado de capitales de un volumen de fondos que, en cada momento, pudiera estimarse necesario por el Consejo de Administración, todo ello con el fin de desarrollar la política de financiación de la Sociedad y de su grupo, pero siempre bajo la premisa de reducir el coste financiero de los recursos ajenos empleados y sin que este incremento del límite cuantitativo máximo implique ningún cambio en la política de financiación de la Sociedad ni tampoco un incremento en el nivel de endeudamiento que exista en el momento de realización de alguna emisión al amparo de la autorización.

En este sentido, el Consejo de Administración reitera su compromiso de mantener una estructura adecuada de recursos propios y ajenos en un rango de entre 3 y 4 veces el ratio de Deuda Financiera Neta / Ebitda, una vez se absorba el mayor endeudamiento derivado de las operaciones de crecimiento inorgánico realizadas en los últimos años y que ha llevado a niveles de apalancamiento cercanos a 4,5 veces de Deuda Financiera Neta / Ebitda.

III. Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo expuesto, el texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

“Quinto.- Ampliación hasta 600 millones de euros del límite máximo de la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad por la Junta General, de fecha 27 de junio de 2016, relativa a la emisión de obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes, y para garantizar, dentro del límite anterior, nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se acuerda modificar el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, en fecha 27 de junio de 2016, relativo a la autorización al Consejo de Administración para, durante el plazo de 5 años, emitir obligaciones o bonos simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, no convertibles en acciones nuevas de la Sociedad ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, así como participaciones preferentes, con el límite máximo de 300 millones de euros, y para garantizar, dentro del límite anterior, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.

En particular, se acuerda incrementar el anterior límite máximo de 300 millones de euros, aumentándolo en 300 millones de euros adicionales, de modo que, en lo sucesivo y para futuras emisiones, el límite cuantitativo de dicha autorización quede establecido en la cantidad de 600 millones de euros, si bien, en todo caso, no podrá superarse el nivel de endeudamiento de la Sociedad previo a la emisión.

En consecuencia, a excepción de lo dispuesto en cuanto al nuevo límite cuantitativo de 600 millones de euros para futuras emisiones en los términos antedichos, fijado en virtud del presente acuerdo, permanecen inalterados los restantes términos y condiciones de la autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General, de fecha 27 de junio de 2016.

A la luz de todo lo anterior, se hace constar, a efectos aclaratorios, que los términos y condiciones de la autorización otorgada en favor del Consejo de Administración de la Sociedad para la emisión de bonos u obligaciones simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, así como participaciones preferentes, y para garantizar nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes de la Euskaltel, son los señalados a continuación:

1. Valores objeto de la emisión

Los valores negociables a que se refiere esta delegación podrán ser bonos u obligaciones simples, pagarés y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, así como participaciones preferentes (los “Valores”).

Los Valores a los que se refiere esta delegación no podrán ser valores convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad, ni canjeables por acciones en circulación de la Sociedad, ni podrán tener la naturaleza de warrants ni otros valores análogos a los anteriores que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad.

2. Plazo de la delegación

La emisión de los Valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces durante un plazo de 5 años a contar desde el 27 de junio de 2016, esto es, la fecha del acuerdo mediante el que se confirió la delegación.

3. Importe máximo de la delegación

El importe máximo total de la emisión o emisiones de los Valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de 600 millones de euros o su equivalente en otra divisa.

4. Alcance de la delegación

La delegación para emitir los Valores se extenderá, tan ampliamente como en Derecho se requiera, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, forma de representación, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de la emisión, ley aplicable a las mismas, en su caso, fijación de las normas internas del sindicato de obligacionistas y nombramiento del comisario en caso de que sean necesarios u órgano equivalente, en caso de emisión de obligaciones y bonos simples, si ello fuera exigible, admisión a negociación, etc.) y a la realización de cuantos trámites sean necesarios, inclusive conforme a la normativa del mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de esta delegación.

5. Garantía de emisiones de valores por sociedades dependientes

El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar, en nombre de la Sociedad y dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que, durante el plazo de vigencia de este acuerdo, lleven a cabo las sociedades dependientes.

6. Negociación de los valores emitidos

La Sociedad podrá solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los Valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros.

7. Facultad de sustitución

A los efectos de lo establecido en el artículo 249 bis l) de la Ley de Sociedades de Capital, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar las facultades a que se refiere este acuerdo.”

* * *

En Derio (Bizkaia), a 27 de abril de 2018



Junta General de Accionistas **2018**



ERRONKA GARBIA
EVENTO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y ELECCIÓN DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., REPRESENTADA POR D. JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO, COMO CONSEJERO DOMINICAL, INCLUIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS PRÓXIMOS 1 Y 2 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. Introducción

Este informe justificativo se formula por el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (“**Euskaltel**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y elección como consejero de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas bajo el punto sexto del orden del día, valorando a tales efectos la competencia, experiencia y méritos de la persona cuya ratificación y elección se propone a la Junta.

En este informe se describe, a los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, la identidad, el perfil profesional y biográfico del consejero y demás información a la que hace referencia el artículo 8.2.(vi) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

No obstante lo anterior, se hace constar que, desde el nombramiento por cooptación como consejero de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad su perfil profesional y biográfico, así como los datos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna de la Sociedad.

Asimismo, en el presente informe se incluye la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, a la vista del informe formulado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con el citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en su reunión de 27 de febrero de 2018, y que el Consejo hace propio en todos sus términos.

II. Datos identificativos y objeto social de Corporación Financiera Alba, S.A. Perfil biográfico, formación y experiencia de D. Javier Fernández Alonso.

Corporación Financiera Alba, S.A. es una sociedad que fue constituida, por tiempo indefinido y con la denominación inicial de Cementos Alba, S.A., mediante escritura otorgada el día 9 de noviembre de 1953, ante el notario que fue de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálbz, bajo el número 2.920 de su protocolo.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 417 General, folio 196, hoja número M-8078, inscripción 261^a. Tiene el N.I.F A-28060903 y domicilio social en Madrid, calle de Castelló, nº 77, planta 5^a.

Constituye el objeto social de Corporación Financiera Alba, S.A., entre otros, la adquisición, por suscripción o compra, tenencia y enajenación de valores públicos o privados y toda clase de activos financieros.

Por otro lado, D. Javier Fernández Alonso, persona física representante de Corporación Financiera Alba, S.A. propuesta para el ejercicio del cargo de consejero del Consejo de Administración de Euskaltel, nació en Bilbao, el 15 de agosto de 1977.

Es Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto.

Ha desempeñado parte de su carrera como asesor en materia de fusiones y adquisiciones en Goldman Sachs International (Londres) y ABN Amro Corporate Finance (Madrid), donde alcanzó el cargo de Director Asociado.

Adicionalmente, ostenta el cargo de Director de Inversiones y miembro del Comité de Dirección de Corporación Financiera Alba, S.A., formando parte, igualmente, tanto del Comité de Inversiones como del Comité de Inversores de Artá Capital SGECR S.A.

III. Pertenencia a otros consejos de administración

Corporación Financiera Alba, S.A. es actualmente consejero de Ebro Foods, S.A.

Por su parte, D. Javier Fernández Alonso es, en la actualidad, la persona física representante de Corporación Financiera Alba, S.A. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.

IV. Valoración y categoría de consejero a la que debe ser adscrito

El Consejo de Administración de la Sociedad suscribe la valoración realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estima que Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, dispone de las competencias, capacidad y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529 duodécies de la Ley de Sociedades de Capital, Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, es considerada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración, que suscribe las consideraciones de ésta, como consejero externo dominical, puesto que posee una participación significativa en la Sociedad.

V. Fecha de su nombramiento como consejero en la Sociedad

La propuesta del nombramiento de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, fue informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2018; Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, fue nombrada consejero, por cooptación, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada en esa misma fecha.

VI. Acciones y opciones sobre acciones de la sociedad de las que sea titular

Corporación Financiera Alba, S.A. es titular indirecta de 19.650.990 acciones de la Sociedad.

Por su parte, D. Javier Fernández Alonso es titular directo de 3.000 acciones de la Sociedad.

VII. Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo expuesto, se ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad el siguiente acuerdo:

“Sexto.- Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, como consejero dominical.

Se acuerda ratificar el nombramiento de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, como consejero designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la reunión celebrada el 27 de febrero de 2018, y nombrarlo, de conformidad con el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años, con la calificación de consejero externo dominical, al haber sido propuesto su nombramiento por Corporación Financiera Alba, S.A., accionista significativo de Euskaltel.”

* * *

En Derio (Bizkaia), a 27 de abril de 2018.

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE EUSKALTEL, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., REPRESENTADA POR DON JAVIER FERNÁNDEZ ALONSO, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUSKALTEL, S.A. Y DE LAS COMISIONES DE AUDITORÍA Y CONTROL, DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y DE ESTRATEGIA DE EUSKALTEL

I. Introducción

De acuerdo con la información que obra en poder de Euskaltel, S.A., Corporación Financiera Alba, S.A. ha manifestado su voluntad de que el cargo de Consejero dominical de dicha Sociedad en el Consejo de Administración de Euskaltel sea ocupado por la propia Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, en lugar de por el Sr. Fernández, actual miembro del Consejo de Administración de Euskaltel.

A la vista de lo anterior, este informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Euskaltel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies y 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, en relación con la propuesta de nombramiento por cooptación de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso como consejero de Euskaltel y como miembro de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia de la Sociedad.

En particular, el presente informe tiene por objeto informar detalladamente, prestando especial atención a su competencia, experiencia y méritos, acerca de la propuesta de nombramiento de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Alonso Fernández, como consejero de la Sociedad y miembro de las Comisiones de Auditoría y Control, Nombramientos y Retribuciones y Estrategia de la Sociedad.

En la elaboración del presente informe se ha comprobado el seguimiento de las pautas previstas en la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 26 de abril de 2016.

II. Datos identificativos y objeto social de Corporación Financiera Alba, S.A. Perfil biográfico, formación y experiencia de D. Javier Fernández Alonso

Corporación Financiera Alba, S.A., es una Sociedad que fue constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de Cementos Alba, S.A., mediante escritura otorgada el día 9 de noviembre de 1.953, ante el notario que fue de Madrid, D. Manuel Amorós Gozábez, número 2.920 de su protocolo; modificada posteriormente y cambiada su denominación por la actual, en escritura de 29 de septiembre de 1.986, autorizada por el notario de esta Capital Don Rafael Ruiz Gallardón, número 2.813 de protocolo; adaptados sus estatutos sociales a la Ley de Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Luis Coronel de Palma, con fecha 13 de julio de 1.990, número 3.599 de su protocolo, complementada por otra, también otorgada ante el mismo notario, el 15 de octubre de 1.990, número 4.723, en la

que se transcribe el texto refundido de los nuevos estatutos. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 417 General, folio 196, hoja número M-8078, inscripción 261ª.

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 417 General, folio 196, hoja número M-8078, inscripción 261ª. Tiene el N.I.F A-28060903 y domicilio en 28006 Madrid, calle de Castelló, nº 77, planta 5ª.

Constituye el objeto social de Corporación Financiera Alba, S.A. la industria de fabricación de cemento artificial Portland, así como cemento natural gris y blanco, ambos en cualquiera de sus manifestaciones, con arreglo a los procedimientos actuales o que en el futuro pudieran establecerse. Podrá igualmente la Sociedad dedicar sus actividades a industrias anexas o similares con la que es objeto de su negocio, así como a la construcción, adquisición, explotación, por cualquier título y venta o arrendamiento de fincas urbanas, sean de viviendas, oficinas, locales de negocio o edificaciones de carácter industrial; la adquisición, explotación, arrendamiento y venta de bienes muebles, cualquiera que sea su naturaleza o clase. La adquisición, por suscripción o compra, tenencia, enajenación de valores públicos o privados y toda clase de activos financieros; la constitución y promoción de sociedades. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

D. Javier Fernández Alonso, persona física representante de Corporación Financiera Alba, S.A. propuesta para el ejercicio del cargo de consejero del Consejo de Administración de Euskaltel, nació en Bilbao, el 15 de agosto de 1977.

Es Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Deusto.

Ha desempeñado parte de su carrera como asesor en materia de fusiones y adquisiciones en Goldman Sachs International (Londres) y ABN Amro Corporate Finance (Madrid), donde alcanzó el cargo de Director Asociado.

Adicionalmente, ostenta el cargo de Director de Inversiones y miembro del Comité de Dirección de Corporación Financiera Alba, S.A., formando parte, igualmente, tanto del Comité de Inversiones como del Comité de Inversores de Artá Capital SGECR S.A.

III. Pertenencia a otros consejos de administración

Corporación Financiera Alba, S.A. es consejero de Ebro Foods, S.A.

Por su parte, D. Javier Fernández Alonso, es, en la actualidad, consejero de Ebro Foods, S.A. y de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A.

IV. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, Corporación Financiera Alba, S.A. se adscribe a la categoría de consejero externo dominical, puesto que posee una participación significativa en la Sociedad. Por su parte, D. Javier Fernández Alonso, en su condición de persona física representante de Corporación Financiera Alba, S.A., se adscribe a esta misma categoría, por representar a un accionista significativo de la Sociedad.

V. Acciones y opciones sobre acciones de la sociedad de las que sea titular

Corporación Financiera Alba, S.A. es titular indirecta de 19.650.990 acciones de la Sociedad. Por su parte, D. Javier Fernández Alonso es titular directo de 3.000 acciones de la Sociedad.

VI. Requisitos

De la información de que dispone la Sociedad y de la anterior trayectoria del Sr. Fernández Alonso como consejero de Euskaltel (ha sido miembro del Consejo de Administración durante los últimos 3 años y forma parte, a fecha de formulación del presente informe, de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia de la Sociedad), se desprende que tanto Corporación Financiera Alba, S.A. como el Sr. Fernández Alonso (i) reúnen los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para los cargos de consejero dominical del Consejo de Administración de la Sociedad y de miembros de las comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad; y (ii) cumplen los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en la Política de Selección de Consejeros de Euskaltel.

En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha entendido que, en el caso particular de Corporación Financiera Alba, S.A. y el Sr. Fernández Alonso, para poder ejercer adecuadamente las funciones inherentes a los cargos propuestos, se combinan de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) el sector y el mercado de las telecomunicaciones, en el que opera Euskaltel;
- (ii) visión estratégica para los negocios;
- (iii) historial de creación de valor;
- (iv) gestión de recursos humanos y equipos de personas;
- (v) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como consejero;
- (vi) máximo nivel de ética y respeto de la comunidad de negocios en general;
- (vii) ausencia de conflicto de interés y disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones programadas del Consejo y, en su caso, de sus distintas comisiones; y
- (viii) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente y probada al proyecto de la Sociedad.

Igualmente, se ha comprobado que no están incursos, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de Euskaltel.

VII. Conclusión

A la luz de lo anterior, se desprende que Corporación Financiera Alba, S.A. y el Sr. Fernández disponen de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones propias de sus cargos. En particular, los conocimientos y experiencia del Sr. Fernández en el ámbito de las fusiones, adquisiciones e inversiones, gracias a su preparación, carrera y capacidad, hacen de él la persona idónea para ocupar el cargo de consejero.

De conformidad con lo expuesto, se acuerda informar favorablemente sobre la propuesta para el nombramiento por cooptación de Corporación Financiera Alba, S.A., representada por D. Javier Fernández Alonso, como miembro del Consejo de Administración de Euskaltel y como miembro de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Estrategia de la Sociedad.

* * *

En Derio (Bizkaia), a 27 de febrero de 2018.